INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MSQ-CMIC-120-2025

Siendo las 8:00 a.m. del 17 de diciembre de 2025, siguiendo el cronograma de la invitación del proceso de selección de mínima cuantía No. MSQ-CMIC-120-2025, cuyo objeto es: invitación del proceso de selección de mínima cuantía No. MSQ-CMIC-120-2025, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, se reunieron en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal los integrantes del comité evaluador, conformado por el ingeniero **JORGE ARMANDO VALERO HERNÁNDEZ**, Secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal y **DIEGO ARMANDO VELASCO FERNANDEZ**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, para dar continuidad a la evaluación, después de dar el término legal para presentar observaciones y/o subsanar.

Vencido el término para la presentación de observaciones de acuerdo al cronograma electrónico de la invitación publica MSQ-CMIC-121-2025 en el aplicativo SECOP II, se tiene que el proponente **JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.543.059 propietario del establecimiento de comercio **TALLER GONZALEZ** , a quien se le otorgó el termino establecido en la Ley para presentar observaciones y subsanar los documentos habilitantes y de experiencia, NO presentó Observaciones ni subsanación al informe de evaluación preliminar.

De conformidad con el numeral ***13. Causales** de Rechazo* establecidos en la invitación Publica, la propuesta será rechazada cuando no cumplan con los requisitos subsanables, después de requeridos, dentro del término señalado para ello.

> ***"13. CAUSALES DE RECHAZO***
>
> *En el presente proceso de selección, las siguientes serán consideradas causales de rechazo:*
>
> *(.....)*
>
> *e) Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos subsanables, después de requeridos, dentro del término señalado para ello.*
>
> *(.....)*
>
> *o) Cuando el proponente no atienda los requerimientos hechos por el comité evaluador dentro del término concedido"*

Una vez vencido el termino establecido en el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 6. Que dice: *"La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada"*. y al no haber recibido observaciones por ninguno de los oferentes, ni haber subsanado los requisitos habilitantes y de experiencia solicitados por el comité evaluador al proponente **JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI** en el informe de evaluación preliminar publicado el día 15 de diciembre de 2025, se concluye que la propuesta presentada por **JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI,** se RECHAZA teniendo en cuenta las causales de rechazo mencionadas anteriormente y establecidas en la Invitación Publica.

En consecuencia, el comité evaluador recomienda **ADJUDICAR**, el presente proceso de selección al proponente ubicado en el segundo lugar de acuerdo al orden de elegibilidad, el cual cumplió con todos los requisitos de la invitación publica y resultó **HABILITADO** en el informe de evaluación preliminar.

CONCLUSIÓN:

La proponente **MAIRA ALEJANDRA CASTILLO COBO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.144.063.818 representante legal de **ALFA METALMECANICA S.A.S;** propuesta por valor de: **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 63.742.447),** ubicado en el segundo lugar, queda habilitado para ser adjudicatario del contrato en vista de cumplir con los requisitos exigidos en la INVITACIÓN PÚBLICA y la propuesta económica por lo tanto se recomienda al señor Alcalde Municipal, **ADJUDICAR** el contrato previsto.

Para constancia se termina el 17 de diciembre de 2025 y se firma por quienes en ella intervinieron.

El comité evaluador:

JORGE ARMANDO VALERO HERNÁNDEZ
Secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal

DIEGO ARMANDO VELASCO FERNANDEZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Transcribió aspectos jurídicos: María Fernanda Anacona Quilindo
Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó aspectos jurídicos: Diego Armando Velasco Fernández
Jefe oficina asesora jurídica

Transcribió Aspectos técnicos: Sandra Carolina Capote
Contratista - Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Municipal
Aprobó aspectos técnicos: Jorge Armando Valero Hernández
Secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal